

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 142

17 de marzo de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda, y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda; con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán Georges el 21 de septiembre de 1998 causó grandes estragos en Puerto Rico, afectando adversamente toda la infraestructura de la Isla. La magnitud de los daños ocasionados por este fenómeno atmosférico provocó que el entonces gobernador de Puerto Rico solicitara ayuda federal al presidente de los Estados Unidos en aquel momento, Bill Clinton, para que se declarase a Puerto Rico como Zona de Desastre. Consecuentemente, la Isla recibió ayudas federales a través de diversos programas de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

Entre las áreas más afectadas por este siniestro fue el sector de la vivienda en Puerto Rico, al dejar a miles de familias desprovistas de sus hogares. Según la Junta de Planificación el "*Impacto Económico del Huracán Georges en Puerto Rico*" de 30 de abril de 1999, el total de daños reportados de este sector ascendió a \$752.5 millones. En dicho informe se expresó que los daños correspondían al total de las estructuras afectadas en la Isla. *Id.*, pág. 4.

Ante tal situación, el entonces Gobernador firmó la Orden Ejecutiva Núm. 35 el 15 de octubre de 1998, (OE-1998-35), la cual establece un grupo de trabajo interagencial conocido como "el Grupo: Nueva Vivienda Segura", adscrito a la Oficina del Gobernador. El propósito de este Grupo es planificar, coordinar y desarrollar "un programa de mitigación y construcción de nueva vivienda permanente [*sic*], mediante la consolidación de fondos y recursos tanto federales, estatales y privados". OE-1998-35, pág. 1.

Con el fin de atender la necesidad pública de velar por la salud, seguridad y bienestar del pueblo ante la demanda de viviendas en Puerto Rico agravada por el paso del huracán Georges, se aprobó entonces la Ley Núm. 280-1998, según enmendada. Esta legislación ratifica los propósitos promulgados por la OE-1998-35, al disponer para la mitigación y construcción de nuevas viviendas como reemplazo de las dañadas o destruidas por el huracán Georges o de aquellas sitas en áreas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos. Así pues, se buscaba establecer un procedimiento ágil y rápido para cumplir con el compromiso plasmado en la Orden Ejecutiva y la legislación promulgada al efecto para la entrega de nuevos hogares seguros en un tiempo razonable.

En aras de lograr el proveer un hogar seguro a los ciudadanos que perdieron sus casas, el Municipio de Juana Díaz adquirió y transfirió al Departamento de Vivienda un terreno que formaba parte de la Finca Luciana de dicho municipio, para la construcción de hogares siguiendo los parámetros dispuestos en la OE-198-35 y la Ley Núm. 280, *supra*. Es importante resaltar que la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda

de Puerto Rico es la entidad encargada de conceder la asistencia requerida para el auspicio bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro”. No obstante, hace unos años alegadamente se puso a la venta al público en general varias unidades correspondientes al proyecto conocido como Vista Hermosa, dejando así fuera a familias que cualificaron y cumplieron con todos los requisitos bajo dicho Programa.

Ante todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico estima necesario e indispensable realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda. Ello, con el fin de relocalizar a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos; y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda, y
- 2 la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una
- 3 investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el
- 4 proyecto Vista Hermosa ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se
- 5 encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda;
- 6 con el fin de relocalizar a las personas que perdieron sus hogares por el paso del
- 7 huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas
- 8 a inundaciones y deslizamientos de terrenos; y la viabilidad de utilizarlo para
- 9 relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes
- 10 Irma y María y/o de los terremotos de 2020; y para otros fines.

1 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga los
2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y
3 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no
4 más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

5 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.